



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002845

FOLIO TRÁMITE: 583-221

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

RÍOS DEL REAL MAYRA

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2021

UBICACIÓN: LAS BOSAS

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: EL VERGEL

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 2: LAS ROSAS

GIRO: TACOS

TACOS DE ARRACHERA CHORIZO TRIPA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIAPIRE:

\$711.80

11-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	12:00:51 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	12:00:51 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:51 p	A:	12:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	12:00:51 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:51 p	A:	12:00:51 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:51 p	A:	12:00:51 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/LA/PL edo chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Rios del Real Mayra
ACEPTO

RÍOS DEL REAL MAYRA

21 febrero de
2021
Punto de
Tlalpujahua, Mich.

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su licencia, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (edad o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y parodia.
- El envadimienta y tránsito del producto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.